

**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha de hoy, 26 de julio de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Guadalquivir (SE02)** en relación con las siguientes líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017), para el *segundo plazo* de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria:

2. Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMES innovadoras.
5. Apoyo a la creación, ampliación y modernización de empresas agroalimentarias, y a la comercialización de productos agrícolas.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER  
de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Código:640xu7483C9LRYNnps55TNHJRyB8C+.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	FECHA	26/07/2019
ID. FIRMA	640xu7483C9LRYNnps55TNHJRyB8C+	PÁGINA	1/1

## ANEXO XIV

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN SOLICITUDES DE AYUDA

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017.**

#### GRUPO DE DESARROLLO RURAL BAJO GUADALQUIVIR

##### *LÍNEAS DE AYUDA:*

- |  |        |
|--|--------|
| 1. Acciones de promoción de la comercialización, apoyo a la transformación del producto.   | OG1PP1 |
| 2. Apoyo la creación, modernización, ampliación o traslado de PYMEs innovadoras.   | OG1PS2 |
| 3. Apoyo al desarrollo de proyectos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático.                                    | OG1PP2 |
| 4. Apoyo al desarrollo de iniciativas por la población que fomenten su empleo.   | OG1PS4 |
| 5. Apoyo a la creación, ampliación y modernización de empresas agroalimentarias, y a la comercialización de productos agrícolas. | OG1PS5 |
| 6. Desarrollo y promoción de la oferta turística   | OG1PP3 |
| 7. Desarrollo y promoción de la oferta turística.  | OG1PS6 |
| 8. Acciones de formación e información en aspectos relacionados con la innovación, el medio ambiente y el cambio climático.      | OG2PP4 |
| 9. Acciones para la puesta en valor del Patrimonio Natural y Cultural del Bajo Guadalquivir.                                     | OG2PP5 |
| 10. Apoyo a la regeneración del entorno rural  | OG2PP6 |
| 11. Acciones para el apoyo al mantenimiento y promoción de los productos artesanales de la comarca.                              | OG2PP7 |

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==</a>			

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 30/04/2018, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas.

**Segundo.** Analizadas las solicitudes, ha resultado que las personas o entidades solicitantes de ayuda o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, por lo que procede el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda. La relación de solicitudes que se encuentran en dicha situación se adjuntan a este documento como Anexo I.

**Tercero.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Bajo Guadalquivir con fecha 4 de marzo de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución Denegatoria.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** En los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras citadas se establecen respectivamente los requisitos que deben reunir los proyectos subvencionables y las personas o entidades solicitantes para la obtención de la ayuda. Asimismo en los artículos 9 y 10 de dichas bases se regulan los gastos subvencionables y no subvencionables de éstas líneas de ayuda.

Procede la denegación de la ayuda solicitada cuando las personas o entidades solicitantes o el proyecto no cumplan los requisitos recogidos en las bases reguladoras, así como cuando la totalidad de los gastos solicitados tengan la consideración no subvencionables con arreglo a dichas bases.

**Tercero.** Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, la resolución.

**Cuarto.** De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras los actos de instrucción del procedimiento corresponden al Grupo de Desarrollo Rural.

**Quinto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Código Seguro De Verificación:	az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:53
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==</a>		



Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural Bajo Guadalquivir, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

## PROPONE

**PRIMERO.- DENEGAR las solicitudes** que se indican en el **Anexo I**, con indicación del motivo de denegación.

**Se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades relacionadas en el Anexo I puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días **deberán presentar** debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:53
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==</a>		



2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE  
DESARROLLO RURAL BAJO GUADALQUIVIR

Fdo: Francisco José Toajas Mellado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==</a>			

## ANEXO I

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

LINEA DE AYUDA: 5. Apoyo a la creación, ampliación y modernización de empresas agroalimentarias, y a la comercialización de productos agrícolas. OGISS

CONVOCATORIA: 2017 (2ª Vuelta)

### SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/SE02/OG1PS 5/980	Las Marismas de Lebrija, SCA	F41074220	Modernización de cooperativa mediante adquisición de maquinaria.	Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014	No cumple con las condiciones para ser beneficiario: es una Gran Empresa

Código Seguro De Verificación:	az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	19/06/2019 14:14:53
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/az1N3bA7GZWX07cUu9CfzQ==</a>		

